EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como del afectado **HÉCTOR ENRIQUE SILVA TOBÍAS** y los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno 540013120002-**2023-00012**-00 y radicado de origen No. 540013120001-2018-00201-00 instaurado por la Fiscalía 64 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectado HÉCTOR ENRIQUE SILVA TOBÍAS y Posible tercero de buena fe exenta de culpa ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO MERQUEMOS JUNTOS, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 26/10/2018 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) inmueble objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifica: Bien inmueble urbano ubicado en calle 50 No. 1 A-09, zona urbana del municipio de Barrancabermeja, Santander, Ficha predial No. 01-01-0005-0018-000, de propiedad de HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS, identificado con cédula de ciudadanía número 13.879.613, quien lo adquiere por compraventa mediante escritura pública número 2808 de fecha 30-09-1997. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 15/12/2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTIDOS (22) de Enero de 2024. Siendo los ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA VENITISEIS (26) DE ENERO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19f8d606b0fad02e04d3ee5192ce894cfd7739bfe147431ce9cc4aa6b4768c3**

Documento generado en 18/01/2024 04:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica